

GOBIERNO
DE EL SALTO

Transparencia y Buenas Prácticas

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
Expediente SOL/656/2024 y sus acumulados
SOL/664/2024, SOL/665/20224 y SOL/666/2024
Folio 140284124000480, 140284124000488,
140284124000489 y 140284124000490
El Salto, Jalisco, a 07 de noviembre del año 2024

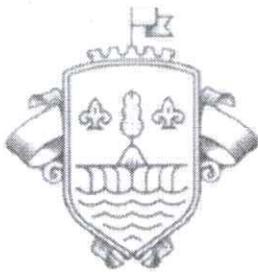
C. Luis Antonio Solís Ramírez

Presente

Estimada solicitante, visto para resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública ventilada en este expediente anotado al rubro superior derecho, presentada vía **Plataforma Nacional de Transparencia** con fecha del día **30 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro** a este sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en consecuencia se otorga respuesta, en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

Solicitud

"MI SOLICITUD ES REFERENTE A CONOCER CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE: "ACOSO ORGANIZADO/ ASOCIACIÓN DELICTUOSA/ VULNERACIÓN A LA PRIVACIDAD/ DELITO CONTRA LA INVIOLABILIDAD A LAS COMUNICACIONES PRIVADAS" ESTO ESPECÍFICAMENTE EN LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: POTRERO NUEVO AMPELIO CENTRO PARQUES DEL CASTILLO VILLAS DE GUADALUPE REQUIRIENDO DE ESTA MANERA EL APOYO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE: DERECHOS HUMANOS DE JUSTICIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL SEGURIDAD PÚBLICA O LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROPORCIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES VECINALES QUE HAN PARTICIPADO EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS, SIENDO QUE ESTOS YA HAN SIDO DENUNCIADOS ANTE



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transparencia y Buenas Prácticas

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
Expediente SOL/656/2024 y sus acumulados
SOL/664/2024, SOL/665/20224 y SOL/666/2024
Folio 140284124000480, 140284124000488,
140284124000489 y 140284124000490
El Salto, Jalisco, a 07 de noviembre del año 2024

FISCALÍA DEL ESTADO BAJO CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE LA QUERRELLA 4222/2024
"(SIC) ?

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

Gestiones para la obtención de la información

1. Se **requirió** a la **Dirección de Participación Ciudadana** a través del titular de área mediante el oficio **DT/1128/2024**, misma que se notificó el día 31 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

Respuestas de las dependencias internas

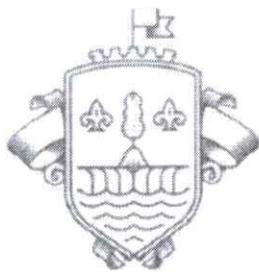
1. La **Dirección de Participación Ciudadana** se manifestó mediante oficio **PC/001/2024** en esta Unidad de Transparencia el **05 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

De conformidad con la respuesta entregada por la dependencia antes mencionada en términos de los artículos 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

Resolución

Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera en el Gobierno de El Salto, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA** en virtud de que la información existe y le será entregada. Lo anterior debido a que las áreas administrativas consultadas, son las facultada por Ley para expedir la información solicitada por el peticionario de parte de este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco,



GOBIERNO
DE EL SALTO

Transparencia y Buenas Prácticas

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
Expediente SOL/656/2024 y sus acumulados
SOL/664/2024, SOL/665/20224 y SOL/666/2024
Folio 140284124000480, 140284124000488,
140284124000489 y 140284124000490
El Salto, Jalisco, a 07 de noviembre del año 2024

entregando la información con la que se cuenta, por lo que se determina el sentido de la respuesta.

Por los motivos y razones expuestas en el apartado de antecedentes, aunado a los oficios remitidos por las áreas consultadas sobre la información, los cuales se acompañan; esta Unidad de Transparencia determina los siguientes:

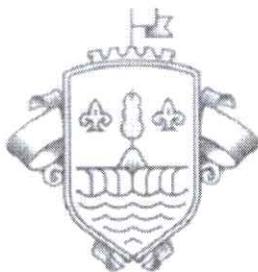
Puntos resolutivos

Primero – Sentido de la respuesta. - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo – Medio de acceso a la información. – La presente respuesta le será entrega mediante **consulta directa como información fundamental**, y se notificará a través del correo electrónico en los términos de los artículos 16, 86, 87 y 89 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto – Del derecho humano a la información pública. Esta Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transparencia y Buenas Prácticas

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
Expediente SOL/656/2024 y sus acumulados
SOL/664/2024, SOL/665/20224 y SOL/666/2024
Folio 140284124000480, 140284124000488,
140284124000489 y 140284124000490

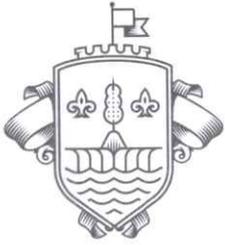
El Salto, Jalisco, a 07 de noviembre del año 2024

Quinto. - Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 33 32 84 12 40 Ext. 118, o en la siguiente dirección electrónica: transparencia@elsalto.gob.mx, o bien en las instalaciones de esta Dirección ubicada en la calle Ramón Corona #01, zona centro El Salto, Jalisco.

El Salto, Jalisco a 30 de octubre del año 2024.

*"2024, Año de Faustino Rosales Prado, impulsor
de la elevación a municipalidad de El Salto, Jalisco."*

C. Alfredo Alcalá Correa
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
Del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PC/001/2024

**EL SALTO, JALISCO A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024
ASUNTO: REVOCACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES**

**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

**C. ALFREDO ALCALA CORREA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.
PRESENTE.**

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, ocasión que hago propia para dar contestación a su oficio **DT/1128/2024** y **SOL/656/2024/D** a través del cual solicita lo siguiente:

“MI SOLICITUD ES REFERENTE A CONOCER CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE:

“ACOSO ORGANIZADO/ ASOCIACIÓN DELICTUOSA/ VULNERACIÓN A LA PRIVACIDAD/ DELITO CONTRA LA INVOLABILIDAD A LAS COMUNICACIONES PRIVADAS”

ESTO ESPECÍFICAMENTE EN LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO:

POTRERO NUEVO

AMPELIO

CENTRO PARQUES DEL CASTILLO

VILLAS DE GUADALUPE

REQUIRIENDO DE ESTA MANERA EL APOYO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE:

DERECHOS HUMANOS

DE JUSTICIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL

SEGURIDAD PÚBLICA

O LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROPORCIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES VECINALES QUE HAN PARTICIPADO EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS, SIENDO QUE ESTOS YA HAN SIDO DENUNCIADOS ANTE FISCALÍA DEL ESTADO BAJO CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE LA QUERRELLA 4222/2024”(Sic)

En base a ello tengo a bien informarle que el tramite a lo peticionado se encuentra estipulado en el artículo 180 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco, anexando para ello el link correspondiente <https://elsalto.gob.mx/portal-api/public/transparencia/docs/1598637813881.pdf>

Sin más por el momento, agradezco su atención y me despido de Usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

“2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA ELEVACION A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240

**LIC. JORGE ARTURO ARROYO FARIAS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**



000279